CONTRATO N° 13/2018
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE – FONACIDE - PLURIANUAL" ID 344209

Entre **la MUNICIPALIDAD DE CAACUPE**, *domiciliada en calle Padre Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, república del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ con C.I. Nº 3.662.726 y la Secretaria General ABG. JESSICA NOGUERA CABAÑAS con C.I. Nº 5.053.796, denominada en adelante la contratante, por una parte, la firma* **LADERO PARAGUAYO S.A.** *con* **RUC: 80018240-5**, *domiciliada en Avda. Fernando d la Mora 1735 de la Ciudad de Asunción, república del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Derlis Iván Espínola Galeano, con cédula de identidad n° 4.333.783, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de* **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE – FONACIDE - PLURIANUAL"**, *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE – FONACIDE - PLURIANUAL".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344209.----------

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	3	1	2	0	848	30	003	003	539.524.440

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	3	1	2	0	848	30	003	003	501.883.200

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Licitación Pública Nacional N° 02/2018, convocado por la Municipalidad de Caacupe. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Municipal IM Nº 8575/2018 de fecha 18/08/2018, y Resolución JM N° 677/2018 de fecha 28/08/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	1	ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE	Ladero Paraguayo S.A.	nacional	Ración	90.636	11.490	1.041.407.640

Total: Gs. 1.041.407.640 (Guaraníes mil cuarenta y un millones cuatrocientos siete mil seiscientos cuarenta).----------

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección	Fuente de Financiación
0301017	Escuela Básica Nº 484 "8 de Diciembre"	185	Potrero poi	003-Fonacide
0301028	Escuela Básica Nº 5079 "Don Juan Antonio Quiñonez"	50	Cerro Real	003-Fonacide
0301070	Escuela Básica Nº 6350 "San Antonio de Padua"	64	Buena Vista	003-Fonacide
0301014	Escuela Básica Nº 5081 "Moises Santiago Bertoni"	79	Virgen Serrana	003-Fonacide
0301023	Escuela Básica Nº 958 " Campamento Azcurra"	210	Azcurra	003-Fonacide
0301012	Escuela Básica Nº 420 "Divino Niño Jesus de ypucu"	37	Ypucu	003-Fonacide
0301021	Escuela Básica Nº 425 " Dr. Venancio Pino"	112	Costa Pucu	003-Fonacide
0301019	Escuela Básica Nº 4274 "Republica de Corea"	155	Cabañas	003-Fonacide
0301016	Escuela Básica Nº 278 "Dr Raul Peña Cabañas"	200	Cabañas	003-Fonacide

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Lic. Derlis Ivan Espinola Galeano

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPE — UNA CIUDAD PARA LA GENTE — CAACUPE — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL — DIEGO RIVEROS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ----------

Instituciones Educativas beneficiadas según micro planificación:

Escuela Básica Nº 484 "8 de Diciembre"
Escuela Básica Nº 5079 "Don Juan Antonio Quiñonez"
Escuela Básica Nº 6350 "San Antonio de Padua"
Escuela Básica Nº 5081 "Moisés Santiago Bertoni"
Escuela Básica Nº 958 " Campamento Azcurra"
Escuela Básica Nº 420 "Divino Niño Jesús de ypucu"
Escuela Básica Nº 425 " Dr. Venancio Pino"
Escuela Básica Nº 4274 "República de Corea"
Escuela Básica Nº 278 "Dr. Raul Peña Cabañas"

La Provisión del Almuerzo Escolar para el presente año será de 43 días y 40 días para el año 2019.----------

La Municipalidad realizara controles semanales de manera a corroborar el cumplimento de los mismos.----------

Elaboración en la Institución Educativa

RECEPCION:

Selección de materia prima, teniendo en cuenta las normas de calidad e inocuidad, descartando las que no cumplen con dichas normativas, ya sean cárnicos y/o productos frutihorticolas.----------

ALMACENAMIENTO:

Se tienen en cuenta las características de cada alimento, permitiendo así la protección ante agentes contaminantes, establecimiento adecuado para reducir al mínimo el deterioro de la materia prima. Para ello cada institución cuenta con una heladera, estantería adecuada y contenedores varios para cada tipo de alimento, proveídos por la empresa contratada.----------

HIGIENE:

Se establecen sistemas de limpieza tanto de los utensilios, establecimientos, personal encargado y de los alimentos que serán almacenados y las que se utilizarán como materia

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS

PREELABORACION Y ELABORACION:

En este proceso, se tienen en cuenta los protocolos de elaboración de cada plato, técnicas de cocción, respetando el menú del día. Se cuenta con el personal técnico y profesional requerido, un encargado de cocina y un auxiliar de cocina previamente capacitados.----------

El horario de Elaboración será a partir de las 7:00 hs.
Se cuentan con los menajes y utensilios necesarios provisionados por la empresa contratada, para la elaboración eficaz de los menús, ollas de diferentes dimensiones, cucharones, cucharas de madera, tablas de cortar, cuchillo de cocina, indumentaria adecuada para el personal de cocina.----------

DISTRIBUCION:

Se realizará de manera ordenada y equitativa, se tendrá en cuenta el horario establecido de 11:00 a 12:30 hs. a fin de que los alimentos mantengan la temperatura adecuada para su consumo, se utilizarán utensilios que serán proveídos por la empresa contratada, adecuados para los niños consistente en un plato de plástico reutilizable no tóxico, una cuchara, un vaso de plástico reutilizable no tóxico, un pote de plástico reutilizable no tóxico, para los postres, se cumplirán todas las normas de higiene y manipulación de los alimentos asegurando así la inocuidad de los mismos.----------
Para el proceso de pago la Empresa deberá presentar el pedido de pago con las documentaciones que acrediten la remisión de las raciones, con la firma de los Directores y de los funcionarios designados por la Municipalidad de Caacupé para las Fiscalizaciones, la misma deberá ser en una planilla que determine la remisión realizada en la semana, firmadas en forma diaria al culminar la provisión de los mismos.----------
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
En Guaraníes. El Proveedor deberá entregar la solicitud de pago a la contratante en Mesa de Entrada, acompañada de la factura crédito, notas de remisión, copia de actas de recepción, copia de la última declaración jurada del IVA (La Factura deberá ser completada correctamente, conforme a las legislaciones tributarias vigentes), como así también los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. ----------

Dicha factura deberá ser controlada por la Dirección de Administración y Finanzas y los pagos se realizarán a través de la División Tesorería de la Municipalidad. El pago se realizará, por el monto total de todas las entregas y/o provisiones realizadas durante el mes.
Una vez ingresada la factura en la institución municipal, y obtenida la autorización de la Dirección de Administración y Finanzas, contados a partir de la recepción de la factura en mesa de entrada. ----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PEDRO RIVEROS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PEDRO RIVEROS

En caso de que la factura contenga datos que debe ser corregido, se deberá notificar al proveedor, y una vez corregida la factura, se deberá iniciar el mismo procedimiento señalado en los párrafos anteriores. ----------

Todos los documentos ingresados por mesa de entrada, deberán estar debidamente firmados y foliados.----------

TODOS LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN GUARANIES Y EN FORMA MENSUAL

El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.----------

El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de comprobantes, expedidos por los productores, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido que es 5% (Cinco por ciento).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Lic. Rosa González, Dirección de Adm. Y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar para la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato en forma de póliza de seguro conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ — UNA CIUDAD PARA LA GENTE — CAACUPÉ — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL — DIEGO RIVEROS 2015-2020

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ — UNA CIUDAD PARA LA GENTE — CAACUPÉ — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL — DIEGO RIVEROS 2015-2020

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupe República del Paraguay al día doce del mes de setiembre y año 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020
SECRETARIA GENERAL

Abg. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
INTENDENCIA

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

Sr. Derlis Ivan Espinola Galeano
LADERO PARAGUAYO S.A.
RUC: 80018240-5

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5